



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep. Legal: LR-36-1999
ISSN: 1139-8310

IV LEGISLATURA

Logroño, 19-II-99
Nº 213

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

Al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja,
presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

5270

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA RIOJA.

ACUERDO:

Presentadas enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja por el Grupo Parlamentario Socialista, mediante escrito núm. 175.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mismo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite las ocho enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.
- 2º. Ordenar la publicación de las enmiendas calificadas y admitidas a trámite en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 80 del Reglamento regulador del mismo.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M^a del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 19 de febrero de 1999.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de La Rioja en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario según el vigente Reglamento de la Cámara.

Presenta ocho enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja.

Logroño, 2 de febrero de 1999. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE**Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo sexto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo,..."; debe decir, "...reformado por las Leyes Orgánicas 3/1994, de 24 de marzo y Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero..."

Justificación: Coherencia con el ordenamiento jurídico.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo sexto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...artículo 9.9..."; debe decir, "...artículo 9.10..."

Justificación: Adecuación a la normativa.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir "in fine", "...y lo dispuesto por la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Primera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...En el plazo...", (hasta el final).

Debe decir:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Primera.

El Colectivo integrado por los distintos profesionales de prótesis dental de La Rioja se constituirá en Asamblea Constituyente, procediendo a crear una Comisión Gestora, cuya designación se efectuará garantizando el sufragio y la libre elección por la totalidad de los profesionales indicados y garantizando la amplia difusión de la Asamblea referida.

Una vez creada la expresa Comisión Gestora, se procederá por la misma, en un plazo máximo de seis meses, a la elaboración de los estatutos provisionales, convocando nuevamente a la Asamblea Constituyente, la cual procederá a la aprobación de la gestión de la Comisión Gestora, así como la aprobación de los Estatutos definitivos del Colegio y la elección de los miembros de los órganos de gobierno."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Segunda.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la Disposición Transitoria. Segunda.

Justificación: Coherencia con la anterior.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente..."; debe decir, "...Consejería competente en materia de Colegios Profesionales..."

Justificación: Adecuación al proyecto de normativa sobre colegios profesionales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Cuarta.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final de la Disposición Transitoria. Cuarta. "...y la normativa dictada en aplicación de la expresada Ley."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN FINAL. Única.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "La presente Ley...", (hasta el final); debe decir, "La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja."

Justificación: Adaptación al nuevo marco estatutario.

PARLAMENTO DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.
Imprime: Parlamento de La Rioja.